

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA**

201.- NOTIFICACIÓN A D. FRANCISCO RUIZ ALONSO, EN PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO 105/2015.

N.I.G.: 52001 41 1 2015 1016609

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000105/2015

Sobre: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE D/ña. JAMILA AZARIOUH EL ALLAOUI

Procurador/a Sr/a. ANA HEREDIA MARTÍNEZ

Abogado/a Sr/a. JOSÉ VICENTE MORENO SÁNCHEZ

DEMANDADO D/ña. FRANCISCO RUIZ ALONSO

EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

En el procedimiento sobre Divorcio Contencioso n.º 105/15, se ha dictado sentencia n.º 269/15 de 10 de diciembre de 2015 cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Procedimiento: DIVORCIO CONTENCIOSO N.º 105/2015

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

SENTENCIA N.º 269/15

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 10 de diciembre de 2015.

Vistas por Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, en régimen de sustitución, las presentes actuaciones correspondientes al proceso de divorcio contencioso, seguido ante este Juzgado con el n.º 105 de 2015, a instancia de Jamila Azariouh El Allaoui, representado por la procurador de los tribunales Ana Heredia Martínez y defendido técnicamente por el letrado José Vicente Moreno Sánchez, contra Francisco Ruiz Alonso.

FALLO

Estimo la demanda formulada por la procurador Ana Heredia Martínez en nombre y representación de Jamila Azariouh El Allaoui, contra Francisco Ruiz Alonso, declarando la disolución del matrimonio por causa de divorcio, con todos los efectos legales inherentes y, en concreto, los siguientes: